ESTUDIOS PREVIOS

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SUPLIR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal y al cumplimiento de las leyes vigentes aplicadas en materia de contratación pública específica para las Empresas Sociales del Estado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 194 establece que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, conforme con lo anterior el numeral 6 del artículo 195, en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.

El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, posee una categoría especial de entidad pública descentralizada del nivel municipal, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Tiene por objeto, la prestación de los servicios de salud, como servicio público esencial a cargo del Estado, conforme a los parámetros de la Constitución y la Ley.

VIGILADO Supersalud

Sede Principal - Cra. 48 No. 56-59
Sede de Primer Nivel - Cl. 40 # 71-15
Email: eserionegro@hospitalrionegro.gov.co
Pagina web: www.eserionegro.gov.co
Conm: 531 3700

En el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Señala el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011:

> *Artículo 59: OPERACIÓN CON TERCEROS. Artículo CONDICIONALMENTE exequible. Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.*

Sentencia C-171 de 2012:

> *"...Por consiguiente, la Sala evidencia en este caso, la necesidad de incorporar al entendimiento de la norma acusada, la única interpretación constitucional posible de la misma, de conformidad con la Constitución y la jurisprudencia de este Alto Tribunal, según la cual, la potestad de contratación otorgada por el precepto demandado a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la entidad o cuando se requieran conocimientos especializados. Por lo tanto, la Corte declarará en la parte resolutiva de esta sentencia, la Exequibilidad condicionada del artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, en el sentido anunciado.*

En estricto sentido, a través del presente proceso de contratación, el Hospital San Juan de Dios de Rionegro, requiere contratar los servicios de lavado de ropa hospitalaria que contempla los procesos de recolección, clasificación, transporte, lavada, desinfectada, secado, blanqueo, planchado y refacción de la ropa hospitalaria y demás servicios conexos.

VIGILADO Supersalud

Sede Principal - Cra. 48 No. 56-59
Sede de Primer Nivel - Cl. 40 # 71-15
Email: eserionegro@hospitalrionegro.gov.co
Pagina web: www.eserionegro.gov.co
Conm: 531 3700

2. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y/O EPECIFICACIONES TECNICAS

Prestación de servicio de lavado y desinfección de ropa hospitalaria que contempla los procesos de recolección, clasificación, transporte, lavada, desinfectada, secado, desmanchado, planchado y refacción de la ropa hospitalaria de acuerdo con los requerimientos de **EL HOSPITAL**.

2.1. Alcance del objeto

El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en su propuesta económica, estudios previos y anexos, los cuales hacen parte integral del presente contrato. Para la ejecución del objeto contractual el contratista deberá propender por la innovación tecnológica y además de mantener los equipos de lavado siempre en las mejores condiciones.

2.2. Especificaciones técnicas

N/A.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Este proceso contractual es de contratación directa, en atención a que se trata de una compraventa de bienes, insumos, equipos, etc. necesarios para el normal funcionamiento de la institución. El régimen jurídico aplicable es el establecido en la Ley 100 de 1993, estatuto contractual adoptado mediante Acuerdo N° 003 de abril 27 de 2017, La Resolución 134 de 2020 por el cual se actualiza el Manual de Contratación de la entidad y las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen.

Acuerdo 003 del 17 de abril de 2017:

4.1.2.3.2. Contratación directa. Es aquella en la cual se realiza el contrato en forma directa; es decir, es el procedimiento mediante el cual EL HOSPITAL, hace la selección del contratista, sin previa obtención de varias ofertas.

Procederá la contratación directa en los siguientes casos:

VIGILADO Supersalud

Sede Principal - Cra. 48 No. 56-59
Sede de Primer Nivel - Cl. 40 # 71-15
Email: eserionegro@hospitalrionegro.gov.co
Pagina web: www.eserionegro.gov.co
Conm: 531 3700

14. Los de suministros de medicamentos, insumos hospitalarios e insumos generales esenciales para la prestación del servicio.

Nota: Dentro de la planta de cargos del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, no se encuentran establecidos los cargos y/o servicios que se pretenden contratar, por lo tanto, se realiza la presente contratación directa en virtud del oficio No. 042578 del 22 de marzo de 2012 del Ministerio del Trabajo y Sentencia C-614 de 2009.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O ANALISIS DEL SECTOR

El valor estimado es la suma de **($180.000.000) CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L IVA INCLUIDO. PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor fijado en el contrato, se entiende como estimado o aproximado, pero su valor definitivo será el que resulte de multiplicar mensualmente el número de kilos de ropa procesada por su valor unitario.

4.1 Forma de Pago:

EL HOSPITAL cancelará el valor facturado, dentro de los sesenta (60) días calendario de presentación de factura y/o cuenta de cobro, debidamente soportada con todos los requisitos exigidos por la Oficina de Contabilidad de **EL HOSPITAL** y con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato.

4.2 Deducciones y Retenciones

Las deducciones y retenciones para realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente e impuestos son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y Municipal.

4.3 Análisis del Sector.

Con el propósito de mejorar la calidad en la prestación del servicio de lavado y desinfección de la ropería hospitalaria, para prestar un mejor servicio en cuanto al confort de los pacientes con prendas en las mejores condiciones de limpieza y que a su vez el hospital pueda propender por mantenerlas en buenas condiciones de uso, se realizó visita a dos empresas dedicadas al lavado de ropería hospitalaria, una de ellas ubicada en el Municipio de Sabaneta cuya razón social es T LAVA, la cual lleva un año de experiencia en el servicio, al igual se realizó

VIGILADO Supersalud

Sede Principal - Cra. 48 No. 56-59
Sede de Primer Nivel - Cl. 40 # 71-15
Email: eserionegro@hospitalrionegro.gov.co
Pagina web: www.eserionegro.gov.co
Conm: 531 3700

visita a la empresa LITA SAS ubicada en el municipio de Rionegro, con nueve (9) años de experiencia, ambas empresas cuentas con sistema de control digital tanto para el pesaje como para la entrega del producto final en cada uno de los servicios, y los cuales permiten brindar información confiable, sin embargo en la empresa ubicada en el municipio se sabaneta uno de sus procesos es manual.

En cuanto a tecnología utilizada en lavado de la ropa, ambas cuentan con equipos de buena capacidad para el lavado, siendo más modernos los equipos adquiridos por la empresa ubicada en el municipio de Rionegro, una infraestructura diseñada para controlar y mantener procesos limpios y separados, comprometida con el cuidado y la protección del medio ambiente mediante el reciclaje de los recipientes donde llegan los productos utilizados para el lavado, los cuales son regresados a los fabricantes. al igual se encuentra certificada con normas ISO 9001:2015. Ambas empresas están dispuestas a poner a funcionar el servicio desde el sitio ubicado en las instalaciones del hospital.

Sin embargo a pesar de ambas empresas tener muy similares sus procesos se pudo identificar que en cuanto al precio, tiempo de respuesta, ubicación y años de experiencia, calidad en el servicio y procesos sistematizados que permiten una buena y confiable administración del proceso, al igual permite informes con indicadores de trazabilidad en tiempo real, tenido en cuenta estos aspectos, y de acuerdo a cuadro comparativo de ofertas, el cual se anexa, se puede identificar que la empresa LITA SAS cumple con las expectativas y necesidades del hospital, y que por su ubicación la hace más favorable para prestar los servicios de lavandería en el hospital. Ver cuadro de análisis de ofertas.

	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
Nombre del Proveedor	LITA SAS	T LAVA	
Precio	$ 3,530.73	$ 3,867.50	
Tiempo Garantía (Meses)	No aplica	No aplica	
Soporte Técnico	No tiene	No tiene	
Tiempo de Respuesta Soporte (Horas)	No aplica	No aplica	
Tiempo de Entrega	No aplica	No aplica	

(Semanas)			
Experiencia (Años)	9 años	1 año	
Localidad	Rionegro	Antioquia	
Instalación	Si	Si	
Valores Agregados	Todo está sistematizado, control de entrega por servicio, control de prendas dadas de baja, consumo promedios de ropería por servicio, indicadores que muestran la demanda de uso de prendas, prendas con mayor rotación, empacado y organización de los paquetes quirúrgicos para ser esterilizados.	Tiene el proceso sistematizado, realizan controles en la cantidad de prendas que se reciben para el lavado y entrega de la misma, para la operación cuentan con una planta ubicada en el Municipio de Sabaneta, ofrecen la preparación de los paquetes quirúrgicos, la refacción de la ropería que presenta daños por el uso	
Sostenibilidad	Certificado ISO 9001:2015	0	
Puntos	5	2	0

Evaluado el precio dentro del sector resulta más favorable la oferta presentada por LITA SAS, quien cuenta con dos posibilidades como plan de contingencia en caso de presentarse alguna situación que llegase afectar el proceso de lavado en la planta del hospital, T LAVA solo cuenta con una alternativa para ello y sería en el municipio de Sabaneta, lo que pone en riesgo la operación a razón del traslado de la ropería.

La empresa LITA SAS cuenta con vehículo para el trasporte de la ropería hospitalaria en caso de requerirse llevar a la planta principal y sería más cercano y de más fácil respuesta para cumplir con la prestación del servicio.

VIGILADO Supersalud

Sede Principal - Cra. 48 No. 56-59
Sede de Primer Nivel - Cl. 40 # 71-15
Email: eserionegro@hospitalrionegro.gov.co
Pagina web: www.eserionegro.gov.co
Conm: 531 3700

Al igual se anexan certificados que acreditan como se gestionan sus procesos para el mantenimiento de los equipos utilizados en el proceso de lavado, gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo.

Codificación del bien, obra, según las Naciones Unidas- UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de lavandería	91000000	91110000	91111500	91111502

5. PARTES QUE INTERVIENEN.

El Contrato será suscrito entre Hospital San Juan de Dios, Empresa Social del Estado de Rionegro, Antioquia y LITA SAS.

6. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE OFERTAS.

Menor valor propuesto sobre el mismo número de parte cotizada y diferenciación en el proceso.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1. Obligaciones generales del contratista.

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y sus Estudios Previos. **2**. Colaborar con **EL HOSPITAL** en cualquier requerimiento que se realice. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada a **EL HOSPITAL. 4.** Comunicarle a **EL HOSPITAL** las sugerencias que tengan. **5.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido en el presente proceso de selección. **6.** Entregar los documentos objeto del contrato y que estos sean de alta calidad y plenamente reconocidos en el mercado, los cuales deben ser originales, nuevos y encontrarse en perfecto estado al iniciar su funcionamiento. **7.** Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada. **8.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 modificada por la ley 1438

VIGILADO Supersalud

Sede Principal - Cra. 48 No. 56-59
Sede de Primer Nivel - Cl. 40 # 71-15
Email: eserionegro@hospitalrionegro.gov.co
Pagina web: www.eserionegro.gov.co
Conm: 531 3700

de 2011 Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. **9.** Constituir las garantías requeridas de ser necesario en el presente proceso de selección en los tiempos estipulados para ello. **10.** Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello.**11.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por **EL HOSPITAL. 12.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **13.** No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con **EL HOSPITAL. 14.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **15.** Suscribir las actas a que haya lugar. **16.** Entregar los informes y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes. **17.** Apoyar a **EL HOSPITAL** en los procesos en materia jurídica tales como: Tutelas, derechos de petición, contestaciones de demandas, participación en audiencia de testimonios, objeción de dictámenes periciales, reclamaciones extrajudiciales y todas aquellas actuaciones que lo ameriten y relacionadas con la prestación del servicio contratado.

8.2. Obligaciones específicas del contratista.

El contratista se obliga a:

1. Prestar bajo su responsabilidad el servicio objeto del Contrato, en forma ininterrumpida, realizando todo el proceso que conlleva la entrega a entera satisfacción de la ropa hospitalaria a **EL HOSPITAL. 2.** Hacer la recolección y entrega de la ropa en la ropería y/o lavandería ubicada en EL **HOSPITAL,** con personal calificado, utilizando los elementos y medios de transporte recomendados por la O.M.S., y los elementos de protección para la bioseguridad del personal y evitar la contaminación ambiental haciendo la recolección oportuna en los horarios establecidos por **EL HOSPITAL. 3.** Disponer de un formato para la entrega de ropa y otro para el control de pesaje, el cual será visado por el funcionario que **EL HOSPITAL** designe para dicho control, de esta forma se coordinará la Interventoría del contrato. **4**. Clasificar la ropa para el lavado por grado de suciedad con personal debidamente protegido (gorro, gafas, vestido o bata, polainas o botas, guantes y máscara de alta eficiencia). **5.** Asumir todos los gastos que se generen como consecuencia del transporte de la ropa hospitalaria. **6.** Empacar en bolsa roja como lo dispone el Consejo Mundial de la Salud la ropa contaminada, debidamente rotulada e indicando el grado de contaminación. **7.** Cumplir con los horarios acordados con **EL HOSPITAL** para la recolección y entrega

VIGILADO Supersalud

Sede Principal - Cra. 48 No. 56-59
Sede de Primer Nivel - Cl. 40 # 71-15
Email: eserionegro@hospitalrionegro.gov.co
Pagina web: www.eserionegro.gov.co
Conm: 531 3700

de ropa hospitalaria en las instalaciones de **EL HOSPITAL. 8.** Entregar el mismo número de ropa hospitalaria recolectada en el mismo horario de la recolección. **9.** Entregar anexo a la factura la liquidación de las actas mensuales de entrega y recibo de la ropa hospitalaria lavada, las cuales deben coincidir con el equivalente en pesos estipulados en la factura y entregar mensualmente con la factura, los cuadros estadísticos de la ropa servida y su peso, por área de servicio hospitalario. **10.** Presentar al momento de la suscripción del contrato copia del registro único tributario (RUT), Cámara de Comercio, póliza exigida en la cláusula octava del presente contrato, declaración juramentada de no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en la ley para contratar. **11.** Retirar del servicio la ropa que presente rotura o decoloración y que a juicio de las partes incida negativamente en la imagen de **EL CONTRATANTE,** refaccionando aquella susceptible de hacerlo. **12.** Garantizar la asepsia de la ropa, para lo que utilizará productos especiales para lavado de ropa hospitalaria y empleará los procedimientos preestablecidos en la normatividad vigente. **13.** Garantizar la idoneidad del personal que labore para **EL CONTRATISTA** en la lavandería, sin que subsistan obligaciones de carácter laboral de ninguna clase entre el personal que allí labore. **14.** Cumplir con la obligación de afiliación de su personal al Sistema General de Seguridad Social Integral y pago de sus prestaciones sociales. Debiendo atender requerimiento de prueba en tal sentido cuando sea solicitado por el Hospital. **15.** Establecer alianzas estratégicas que permitan activar planes de contingencia, previendo la continuidad en el servicio en caso de alguna emergencia. **16.** Ofrecer capacitación permanente a los empleados de la Lavandería sobre seguridad industrial y salud ocupacional, dejando evidencia de las mismas. **17.** Apoyar el proceso de capacitación virtual establecido por el hospital y programar a su personal para que realicen los cursos programados. **18.** Mantener sus instalaciones en buen estado de aseo y asepsia y cumplir con los requisitos establecidos en la resolución 4445 de 1996, de igual forma garantizar la señalización de las áreas de acuerdo a NTC en esta materia. **19.** Evidenciar la implementación de procesos de selección, inducción y evaluación en competencias del personal que participe en la prestación de los servicios. **20.** Como valor agregado, acompañar a la Institución en el proceso de habilitación mediante asesorías, con personal capacitado en Calidad. **21.** Presentar la disponibilidad para todo el **año 2024** del talento humano contratado. **22.** Establecer con los trabajadores estrategias de difusión, revisión y capacitación en los protocolos, guías y procesos institucionales, que permitan adherencia a los mismos y entregar evidencias al supervisor del contrato. **23.** Generar directrices con los trabajadores que incluyan la restricción del uso de celulares u otros dispositivos que pueden generar interferencia con los equipos biomédicos o

VIGILADO Supersalud

Sede Principal - Cra. 48 No. 56-59
Sede de Primer Nivel - Cl. 40 # 71-15
Email: eserionegro@hospitalrionegro.gov.co
Pagina web: www.eserionegro.gov.co
Conm: 531 3700

insatisfacción con los usuarios. **24.** Garantizar el reemplazo de novedades de personal que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, sin que se genere sobrecarga laboral. **25.** Establecer la directriz con los trabajadores en caso de enfermedad: Deberán consultar en la IPS asignada por cada asegurador, a excepción de urgencia vital. **26.** Cancelar todas las obligaciones salariales generadas por concepto de horas extras, festivas y dominicales de acuerdo a lo establecido en el código sustantivo del trabajo, así como conceder los descansos remunerados obligatorios. **27.** Hacer entrega de la dotación dentro de los períodos definidos en el código sustantivo del trabajo, dejando constancia de recibido por parte del trabajador. **28.** Entregar las hojas de vida de los trabajadores debidamente soportadas con certificados de estudio, cursos, seminarios entre otros, carné de vacunas, exámenes de ingreso, sin que con ello se esté generando una relación laboral, para dar cumplimiento a los criterios de habilitación establecidos en la resolución 3100 de 2019 y acreditación en materia de selección de personal. **29.** Mantener en buen estado los equipos con los que se presta el servicio, para lo cual debe hacer entrega de la programación del mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, así como tener las hojas de vida de éstos con todos los soportes de los mantenimientos realizados, los cuales deben estar firmados por un experto en la materia del nivel profesional o técnico debidamente entrenado y certificado, por una entidad avalada. **30.** Cumplir a cabalidad con el Protocolo de Seguridad y Salud en El Trabajo para Contratistas y Subcontratistas, el cual esta codificado por el Área de Calidad como RPA0102001. Este protocolo se entregará junto con el contrato o en su defecto estará a disposición en las oficinas de EL HOSPITAL para cuando sea requerido. **31.** Autorizar por medio de la firma del presente contrato a EL HOSPITAL para el manejo de la información del contratista conforme lo establecen las políticas Habeas Data de la institución, conforme lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y la circular 005 de La Superintendencia de Sociedades. **32.** Apoyar al **HOSPITAL** en los procesos en materia jurídica tales como: Tutelas, derechos de petición, contestaciones de demandas, participación en audiencia de testimonios, objeción de dictámenes periciales, reclamaciones extrajudiciales y todas aquellas actuaciones que lo ameriten y relacionadas con la prestación del servicio contratado. **33. EL CONTRATISTA** se compromete a llevar control a diario del pesaje de la ropería que recibe para el proceso de lavado mediante registro debidamente foliado, organizado, sin tachones y enmendaduras, fechado indicando el servicio, cantidad de kilos pesados por cada servicio, firma del funcionario de la lavandería y firma del designado por el hospital, de modo que permita a la supervisión del contrato cotejar la información presentada por el **CONTRATISTA** al momento del cobro mes a mes de los servicios, a su vez deberá anexar las

VIGILADO Supersalud

Sede Principal - Cra. 48 No. 56-59
Sede de Primer Nivel - Cl. 40 # 71-15
Email: eserionegro@hospitalrionegro.gov.co
Pagina web: www.eserionegro.gov.co
Conm: 531 3700

planillas que evidencian la misma información día a día de los kilos de ropa procesada, firmados por el responsable designado por el hospital para verificar el pesaje de esta, las cuales deberán ser aportadas sin tachones y enmendaduras. Este libro deberá estar visado por el hospital. **34. EL CONTRATISTA** deberá designar un responsable de para coordinar las tareas de la empresa en sitio y las labores de quienes están designados para la prestación del servicio en los procesos de recolección, lavado, entrega y refacción de la ropería que ha sido entregada por el hospital, de modo que tenga la experticia y conocimiento que le permitan dar respuesta a las inquietudes o dificultades que susciten durante la prestación del servicio. **35. EL CONTRATISTA** deberá hacer reposición de las prendas en caso de daño o deterioro causado por los agentes químicos utilizados para el lavado de la ropa, como la que sea dañada por las máquinas con que se opera, o por pérdida de las prendas cuando sean retiradas del hospital por parte del **CONTRATISTA** en los casos en qué deba hacer el lavado por fuera de la planta ubicada al interior de las instalaciones del hospital. **36.** Realizar pruebas microbiológicas a las siguientes prendas: Pijama quirúrgica y de manera aleatoria a lencería hospitalaria, como mínimo cada dos meses.

8.3. Obligaciones del Hospital.

1. Cancelar la facturación dentro de los términos establecidos en la forma de pago una vez avalado por el supervisor del contrato. **2.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Tener presente las observaciones y recomendaciones que **EL CONTRATISTA** le formule en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **4.** Verificar que la factura corresponda a los reportes enviados durante el mes. **5.** Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria e imprescindible para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

8. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2024.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en la ciudad Santiago de Arma de Rionegro en las instalaciones del Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro – Antioqua, en ambas sedes.

VIGILADO Supersalud

Sede Principal - Cra. 48 No. 56-59
Sede de Primer Nivel - Cl. 40 # 71-15
Email: eserionegro@hospitalrionegro.gov.co
Pagina web: www.eserionegro.gov.co
Conm: 531 3700

10. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para amparar los riesgos del presente proceso de selección se requiere de la expedición por parte de la entidad contratista constituir a favor de EL HOSPITAL una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual deberá amparar:

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.		La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Cuando haya lugar a ello.
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una	Mensual

VIGILADO Supersalud

Sede Principal - Cra. 48 No. 56-59
Sede de Primer Nivel - Cl. 40 # 71-15
Email: eserionegro@hospitalrionegro.gov.co
Pagina web: www.eserionegro.gov.co
Conm: 531 3700

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
			parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.	el pago de honorarios.		facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.			revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor y garantía de cumplimiento.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
5	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	Mensual

VIGILADO Supersalud

Sede Principal - Cra. 48 No. 56-59
Sede de Primer Nivel - Cl. 40 # 71-15
Email: eserionegro@hospitalrionegro.gov.co
Pagina web: www.eserionegro.gov.co
Conm: 531 3700



No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
6	Ejecución	Operacionales	No disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno	Retrasos en la entrega de productos	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo	Semanal
7	Ejecución	Financiero	Dificultad en la capacidad financiera	Disminución de la utilidad del contratista	Contratista	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	NO	Contratista	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Mensual
8	Ejecución	Sociales o Políticos	Orden público: Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto	Pérdida de bienes del contratista por vandalismo en el proyecto.	Contratante/Contratista	Recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales	NO	Contratante/Contratista	Desde la producción del hecho hasta la terminación del mismo	Durante el Momento que se presente

VIGILADO Supersalud

Sede Principal - Cra. 48 No. 56-59
Sede de Primer Nivel - Cl. 40 # 71-15
Email: eserionegro@hospitalrionegro.gov.co
Pagina web: www.eserionegro.gov.co
Conm: 531 3700

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
			contractual.							

11.1. Garantías

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 003 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA", y en la Resolución 134 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA", el contratista deberá constituir las respectivas garantías así: El oferente constituirá a favor del **El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA**, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida por la Superintendencia Bancaria, las siguientes pólizas que amparen el objeto del presente contrato, así:

CUMPLIMIENTO. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación.

CALIDAD DEL SERVICIO: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y dos (2) años más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL: En una cuantía equivalente al diez por ciento (5%) del valor del contrato y una duración que abarque la vigencia del mismo y tres (3) años más.

VIGILADO Supersalud

Sede Principal - Cra. 48 No. 56-59
Sede de Primer Nivel - Cl. 40 # 71-15
Email: eserionegro@hospitalrionegro.gov.co
Pagina web: www.eserionegro.gov.co
Conm: 531 3700

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En una cuantía equivalente a Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMMLV) y una duración que comprenda la duración del contrato y Seis (6) meses más.

Dicha garantía deberá ser constituida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria.

12. Tipo de supervisión y/o interventoría

El Contratante designará la supervisión en los términos de la Resolución N° 101 del 26 de mayo de 2022, quien realizará la supervisión, vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de la ejecución del contrato, en los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.

13. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR:

Para efectos de celebrar contrato deberá aportar los siguientes documentos en la forma solicitada, los cuales soportará y cargará en la plataforma Colombia compra Eficiente SECOPII en cumplimiento de la normativa establecida por el gobierno nacional en materia de gestión y control a la contratación estatal.

1. Certificado de existencia y representación legal expedida con fecha no superior a un (1) mes.
2. Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal al 150%
4. Certificado de la situación militar definida o tarjeta de reservista (para hombres hasta los 50 años) del representante legal.
5. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica
6. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del representante legal
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal
9. Antecedentes Judiciales del representante legal
10. Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del representante legal

VIGILADO Supersalud

Sede Principal - Cra. 48 No. 56-59
Sede de Primer Nivel - Cl. 40 # 71-15
Email: eserionegro@hospitalrionegro.gov.co
Pagina web: www.eserionegro.gov.co
Conm: 531 3700

11. Certificado Inhabilidades de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal.
12. Declaración de no estar incurso en procesos de carácter alimentario del representante legal (Ley 2097 de 2021)
13. Estados Financieros del periodo inmediatamente anterior (si aplica)
14. RUP (Si aplica)
15. Certificados de experiencia
16. Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal
17. Documentos del Revisor Fiscal (Tarjeta profesional y certificado de vigencia con una expedición no superior a 90 días).
18. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN
19. Certificación de cuenta bancaria activa
20. Declaración de bienes y rentas persona jurídica
21. SARLAFT (Formato Hospital)
    Solicitud de autorización de datos personales (FPA0201010)
    Formato de conocimiento del cliente (FEC01020001)
    Formato de declaración de origen de fondos (FEC0102002)
22. Propuesta económica
23. Certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal

LILIANA RODRIGUEZ ZULETA
Líder Administrativa (E)

Proyectó: Liliana Rodríguez Zuleta. Líder Administrativo (E).

Revisó y aprobó: Julián Andrés García Martínez-Asesor Jurídico

VIGILADO Supersalud

Sede Principal - Cra. 48 No. 56-59
Sede de Primer Nivel - Cl. 40 # 71-15
Email: eserionegro@hospitalrionegro.gov.co
Pagina web: www.eserionegro.gov.co
Conm: 531 3700